



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

su baringue estaba venuelo su Remate, Vaso las Condiciones que constan de los autos. Y hauiendo, se suspendio por hauiere expuesto al P. Comis. y al que dice, por algunos inueligentes que dha obra, saldada mas firme, de mesor Villa, y ameno Costa, y basan do tapared hasta su desplomo, y fabricandola de nue bo, Sobre que la Ciu. Resoluerá lo que fuere de su agrado. Y hauiendole oydo agrado dha providencia. Y acorda que por el Maestro qualdo S. Eliza se for men Condiciones para dho reparo, y su Costa, Vaso delas que se Corra al pregon por tres dias, y no hauiendo pitor se haga alal Costa, supliendo su gasto el Mayordomo, y ncluyendolo en la Cuenta que se ha de formar, con inuencion de dho Cau. Coni sario, la que se traiga para librarlo.

Enuo el S. D. Pedro Corbau, No. or. / La Ciu. auada que el S. D. Xptobal de Lison Regidor, Procurador Geial, providencia que se Com ponga y supuente que en el Canino de Alquer ota inuificable de tal suerte que siendo preciso tran sito para el Puerto de Cartaxena, y et dilatado Campo que le Corresponde, no se puede pasar por el sin exponere a notorio Viego, y que para ello su pla el Mayordomo desrogios los gastos que de la Atarera parte de un importe Joca de un thym uanientos, a quien se le abonaran en la Cuenta

Se Componga y supuente en el Cam. de Alquer...

